Firmado digitalmente por RAMON RUFFNER DE VEGA Jeri Gloria FAU 20148092282 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.06.2025 20:31:52 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 10 de Junio del 2025

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 007163-2025-R/UNMSM

Visto el Expediente Digital con registro de Mesa de Partes General N.º 13000-20250001039 del Despacho Rectoral, sobre designación de autoridades encargadas del procedimiento de investigación y sanción de Actos de Hostigamiento Sexual en la Universidad.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 48º del Reglamento de la Ley N.º 27942 - Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, aprobado por Decreto Supremo N.º 014-2019-MIMP y modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo N.º 021-2021-MIMP, establece las autoridades encargadas de la tramitación de los Procedimientos Disciplinarios por Actos de Hostigamiento Sexual;

Que por Resolución Rectoral N.º 003777-2025-R/UNMSM del 21 de marzo del 2025 se aprobó el Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, cuyo objeto principal es la prevención, intervención, investigación y sanción de casos de Hostigamiento Sexual como medio protector de los miembros de la Comunidad Universitaria y de la Universidad;

Que el artículo 13º del citado Reglamento dispone que los órganos competentes para llevar a cabo los procedimientos de investigación y de sanción del hostigamiento sexual son: La Secretaría de Instrucción, la Comisión Disciplinaria y el Tribunal Disciplinario; y los numerales 13.1, 13.2 y 13.3, establece que la designación de dichos órganos competentes será por un periodo de tres (3) años, pudiendo ser prorrogado;

Que con Memorando N.º 000010-2025-R-D/UNMSM el Despacho Rectoral, designa a las autoridades encargadas de los procedimientos de investigación y sanción de los Actos de Hostigamiento Sexual; y,

Estando a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1.º *Designar a las autoridades encargadas de los procedimientos de investigación y sanción de los Actos de Hostigamiento Sexual, que estarán a cargo de la Secretaría de Instrucción, de la Comisión Disciplinaria y del Tribunal Disciplinario, de acuerdo al siguiente detalle:*

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN

- *Abogado: YACTAYO ESPEJO VICTOR EUGENIO*

COMISIÓN DISCIPLINARIA

- *Docente: UGARTE CASAFRANCA WALTHER DAVID*
- *Docente: CERON VALENCIA FERNANDO PAUL*
- *Docente: CAMUS CUBA JOSE ALEXANDER*
- *Estudiante: BARZOLA MARTEL IVONNE OLGA*
- *Trabajador: LEYVA SERRANO CARMEN*

TRIBUNAL DISCIPLINARIO

- *Docente: MEZA INGAR CARMEN*
- *Docente: ARANA YANCES DANIEL MARTIN*
- *Docente: GARCIA LUNA NEDDA CRISTINA*
- *Estudiante: MAYOR COLOMA FABRIZIO*
- *Trabajador: TOVAR RAQUI MARCO ANTONIO*

UNMSM

Firmado digitalmente por MARCHINARES MAEKAWA Elsa Ascencion FAU 20148092282 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2025 14:28:08 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QHJLLAB**

2.º *Encargar a la Dirección General de Administración, a las Oficinas Generales, Facultades y dependencias respectivas de la Universidad el cumplimiento de la presente Resolución.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

ncr

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QHJLLAB**